



La comisión Nacional Forestal (CONAFOR) a través de la Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas, con fundamento en los Art. 9 y 13, Fracc. I y IV de los Lineamientos 2011 de la categoría "Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal", publicados el 30 de diciembre de 2010 en la página www.conafor.gob.mx, da a conocer el **LISTADO DE SOLICITUDES ADICIONALES CON DICTAMEN APROBADO** de la "Segunda convocatoria para recibir solicitudes de lineamientos 2011 para el desarrollo de la cadena productiva forestal" publicada el 23 de junio de 2011, que son técnicamente viables y cumplieron con los requisitos establecidos.

ESTADO	FOLIO DE LA SOLICITUD	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MODALIDAD DE APOYO	MONTO APROBADO
BAJA CALIFORNIA NORTE	201102100051	CADENA PRODUCTIVA DE TRANSFORMADORES DE MEZQUITE DE BAJA CALIFORNIA A.C.	CP.1 FERIAS O EXPOSICIONES 2011	\$60,000.00
MICHOACÁN	S201116002044	COMUNIDAD INDIGENA DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	CP.1 FERIAS O EXPOSICIONES 2011	\$70,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	S201124001022	SOCIEDAD SILVICOLA Y PRODUCTORA DE CARBON, LA SIERRA DE SAN FRANCISCO S.P.R. DE R.L.	CP.1 FERIAS O EXPOSICIONES 2011	\$66,066.00
AGUASCALIENTES	S201101000452	CADENA PRODUCTIVA DE SERVICIOS TURISTICOS SAN JOSE DE GRACIA S.A DE C.V	CP.1 FERIAS O EXPOSICIONES 2011	\$64,869.10
AGUASCALIENTES	S201101000453	RED HIDROCÁLIDA DE TURISMO DE NATURALEZA	CP.1 FERIAS O EXPOSICIONES 2011	\$64,728.14

1. Los beneficiarios enlistados deberán firmar el convenio de concertación; 2. El beneficiario entregará el contrato de servicios con el asesor técnico para los conceptos que apliquen al momento de la firma del convenio de concertación; 3. Al momento de la firma del convenio de concertación se le informará el lugar y fecha en donde recibirá por única ocasión y de forma totalmente gratuita la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como beneficiario..."

ATENTAMENTE
Por el Comité Técnico 08 de septiembre de 2011

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

ING. SERGIO GRAF MONTERO

LIC. IGNACIO A. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

"Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.